

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1998, del 28 de Julio, del Mercado de Valores, Intesa Sanpaolo S.p.A. (“**Intesa**”) comunica a la CNMV el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

En relación con el hecho relevante publicado por NH Hoteles, S.A. (“**NH Hoteles**”) en el día de hoy, Intesa informa de que ha firmado en el día de hoy un acuerdo con NH Hoteles por el que se prevé que NH Hoteles adquiera de Intesa el 44,5% del capital social de NH Italia S.p.A. (“**NH Italia**”), y como contraprestación, Intesa suscriba acciones de nueva emisión de NH Hoteles en el marco de una ampliación de capital no dineraria.

El acuerdo entre NH Hoteles e Intesa ha sido aprobado por los Consejos de Administración de ambas entidades habiéndose firmado en el día de hoy el correspondiente acuerdo de aportación (el “**Acuerdo de Aportación**”).

Los principales términos del Acuerdo de Aportación son los siguientes:

- La adquisición del 100% de NH Italia por el Grupo NH se llevará a cabo mediante una ampliación de capital social de NH Hoteles por aportación no dineraria del 44,5% del capital social de NH Italia titularidad de Intesa.

La ampliación de capital supondrá la emisión de 42.000.000 nuevas acciones ordinarias, representativas de aproximadamente el 12% del capital social de NH Hoteles post-ampliación considerando la cifra actual del capital social de NH, con un precio de emisión de 4,70 euros (2 euros de valor nominal y 2,70 euros de prima de emisión) por acción, equivalente al precio medio de cotización de las acciones de NH Hoteles durante el período que ha sido tomado como referencia. La ampliación de capital será desembolsada íntegramente por Intesa mediante la aportación de 445.000 acciones representativas del 44,5% del capital social de NH Italia. Al consistir el contravalor de la ampliación de capital social en aportaciones no dinerarias, los actuales accionistas de NH Hoteles no tendrán derecho de suscripción preferente en relación con las nuevas acciones que se emitan en virtud de la ampliación de capital.

- Sujeto a que se consume la ampliación de capital, nombramiento de un nuevo consejero dominical en NH Hoteles a propuesta de Intesa.
- Sujeto a que se consume la ampliación de capital, la extinción convencional (a) del contrato de opción de venta suscrito entre NH Hoteles e Intesa el 2 de agosto de 2007 (tal y como este contrato ha sido modificado en sucesivas ocasiones) en virtud del cual NH Hoteles otorgó a favor de Intesa una opción de venta frente a NH Hoteles sobre las acciones titularidad de Intesa en NH Italia, así como (b) del contrato entre accionistas de NH Italia de fecha 1 de diciembre de 2005.

- La consumación del Acuerdo de Aportación está sujeta a que con carácter previo al momento en que tenga lugar la Junta General de Accionistas de NH que haya de resolver sobre el aumento de capital social mediante aportación no dineraria (i) se hayan obtenido las autorizaciones en materia de competencia que sean procedentes, y (ii) un experto independiente designado por el Registro Mercantil emita el informe preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”). Asimismo, la consumación del Acuerdo de Aportación está sujeta, entre otras, a que la Junta General de Accionistas de NH Hoteles apruebe el aumento de capital social y el nombramiento de un nuevo consejero en NH Hoteles designado por Intesa.

Asimismo, el Acuerdo de Aportación contiene ciertas cláusulas que (i) regulan el ejercicio del derecho de voto por parte de Intesa en la Junta General de Accionistas de NH Hoteles que decidirá sobre la ampliación de capital anteriormente referida, y (ii) establecen determinadas restricciones temporales a la libre transmisibilidad de las acciones de NH Hoteles que Intesa suscribirá en la ampliación de capital, y que por tanto podrían considerarse pactos parasociales a los efectos de lo dispuesto en los artículos 530 y siguientes de la LSC.

Se acompaña a la presente, como **Anexo I**, el extracto de las cláusulas del Acuerdo de Aportación (así como su traducción al español a efectos únicamente informativos) que limitan la libre transmisibilidad de las mencionadas acciones, y regulan el ejercicio del derecho de voto en la citada Junta General, en cumplimiento del artículo 531 de la LSC.

15 de abril de 2014

Intesa Sanpaolo, S.p.A.

---

Amedeo Giovanni Maria Nodari

---

Emanuele Vignoli

## ANEXO I

### **EXTRACTO DE LAS CLÁUSULAS QUE REGULAN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES Y/O RESTRINGEN O CONDICIONAN LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES (versión original en lengua inglesa)**

“[...]

#### *5.1. Closing Date*

[...]

*Intesa expressly undertakes to attend the GSM and to vote for the proposal of the Share Capital Increase to be submitted by the Board of Directors of NH to the GSM as set out in clause 3, as well as to make any statements and declarations during the GSM as it may be deemed convenient to complete the Contribution.*

[...]

#### *9. OTHER RIGHTS AND OBLIGATIONS OF THE PARTIES*

##### *9.1. Undertakings and Rights of Intesa*

[...]

- (c) *Except in the case of (i) a public tender offer addressed to all shareholders of NH, or (ii) private placements in favour of a single counterparty of New Shares not exceeding 2% of the share capital of NH or, if exceeding such threshold, provided that the private placement is directed or sponsored by NH directly or is made in favour of a relevant existing shareholder of NH, or (iii) a sale of all or part of the New Shares executed outside the regulated market (including any accelerated book building sales), Intesa will not, for a period of 1 (one) year following the admission of the New Shares to trading in the Spanish Stock Exchanges, be entitled to sell in the market(s) in which NH Hoteles is or shall be listed during 1 (one) trading day, New Shares having a value exceeding the 10% of the aggregate value of the NH Hoteles shares traded during the same trading day.*

[...]”

**EXTRACTO DE LAS CLÁUSULAS QUE REGULAN EL EJERCICIO DEL  
DERECHO DE VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES Y/O RESTRINGEN O  
CONDICIONAN LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES  
(traducción al español a efectos únicamente informativos)**

“[...]

*5.1. Fecha de Cierre*

[...]

*Intesa se compromete expresamente a asistir a la Junta General de Accionistas y a votar a favor de la propuesta de Aumento de Capital Social que va a ser realizada por el Consejo de Administración de NH a dicha Junta General de Accionistas según lo previsto en la cláusula 3, así como a realizar cualquier manifestación y declaración durante la Junta General de Accionistas que considere conveniente para consumir la Aportación.*

[...]

*9. OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES*

*9.1. Compromisos y Derechos de Intesa*

[...]

- (c) *Excepto para el caso de (i) oferta pública de adquisición dirigida a todos los accionistas de NH; o (ii) colocaciones privadas a un solo inversor que no excedan del 2% del capital de NH o que, excediendo dicho porcentaje, sean dirigidas por NH o se realicen a favor de algún accionista significativo actual de NH; o (iii) ventas totales o parciales fuera de mercado (incluyendo colocaciones aceleradas), Intesa, durante el plazo de 1 (un) año posterior a la admisión de las Nuevas Acciones a cotización en los mercados oficiales españoles, no tendrá derecho a vender en el mercado o mercados en los que las acciones de NH esté admitidas a cotización, durante 1 (un) día de negociación, Nuevas Acciones con un valor superior al 10% del valor agregado de la totalidad de las acciones de NH negociadas durante el mismo día de negociación.*

[...].”